



CONVENIO No. 5100002268

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 5100002208, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-011L6J001-E16-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ, Y COMO RESPONSABLE SOLIDARIO LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. XOCHITL GRACIELA VILCHIS GRANADOS, ASÍ COMO LA PERSONA FÍSICA EL C. OSCAR PLIEGO GARCÍA, EN LO SUCESIVO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

I. ANTECEDENTES

I.1.- El diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de transporte para la distribución a nivel nacional de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, número 5100002208, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E16-2021, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de incremento en los montos del servicio en la partida 1 Centro, versará en las cláusulas Primera y Segunda, que a la letra dicen:

PRIMERA.- OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el servicio de transporte para la distribución a nivel nacional de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único, que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | VIAJES TRAILER (25 TON) | | VIAJES TORTON (14 TON) | | IMPORTE | |
|-----------------|--------------|-------------------------|--------|------------------------|--------|------------------------|------------------------|
| | | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| 1 | CENTRO | 353 | 562 | 51 | 99 | \$6,688,142.00 | \$12,058,632.50 |
| 4 | PACÍFICO | 153 | 328 | 31 | 52 | \$12,114,968.00 | \$24,635,680.00 |
| 5 | SUR | 235 | 500 | 55 | 99 | \$10,856,862.00 | \$22,576,037.00 |
| 7 | CD DE MÉXICO | 16 | 16 | 143 | 337 | \$2,226,000.00 | \$4,942,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$31,885,972.00 | \$64,212,349.50 |
| 16% IVA | | | | | | \$5,101,755.52 | \$10,273,975.92 |
| TOTAL | | | | | | \$36,987,727.52 | \$74,486,325.42 |

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$36,987,727.52 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$74,486,325.42 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 42/100 MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio, conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

I.2.- El veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021), "LAS PARTES" celebraron una fe de erratas en adelante "FE DE ERRATAS", para subsanar el error que existe en la cláusula primera en el apartado de sus encabezados de cada una de las partidas, en la cláusula tercera y en los numerales 1.2 y 2.2.13 del Anexo Único de "EL CONTRATO".

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA C. OSCAR PLIEGO GARCÍA.

5100002268





En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio. - Mediante oficio DRMSG/SA/00297/2021 de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal y se cuenta con la partida presupuestal 3470102, de acuerdo a la solicitud de pedido número 500008370.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la cláusula Décima Primera (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA** en la partida 1 Centro y **SEGUNDA** para quedar de la siguiente forma:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | Trailer (25 toneladas) | | Torthon (14 toneladas) | | MÍNIMO | MÁXIMO | INCREMENTO MÍNIMO | INCREMENTO MÁXIMO |
|-----------------|-------------|------------------------|---------------|------------------------|---------------|-----------------|------------------|-------------------|-------------------|
| | | Viajes Mínimo | Viajes Máximo | Viajes Mínimo | Viajes Máximo | | | | |
| 1 | CENTRO | 35 | 56 | 5 | 9 | \$ 6,688,142.00 | \$ 12,058,632.50 | \$ 668,614.20 | \$ 1,205,863.25 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$ 6,688,142.00 | \$ 12,058,632.50 | \$ 668,614.20 | \$ 1,205,863.25 |
| 16% IVA | | | | | | \$ 1,070,102.72 | \$ 1,929,381.20 | \$ 107,010.27 | \$ 192,938.12 |
| TOTAL | | | | | | \$ 7,758,244.72 | \$ 13,988,013.70 | \$ 775,824.47 | \$ 1,398,801.37 |

| | |
|-----------------|--------|
| % DE INCREMENTO | 10.0 % |
|-----------------|--------|

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. El valor del presente instrumento fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$ 775,824.47 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$ 1,398,801.37 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 37/100 MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio, conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO", con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de "LA COMISIÓN", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN".

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA C. OSCAR PLIEGO GARCÍA.

5100002268

Cafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Alvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





CUARTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL**

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.**

ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO
LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
JAR AUTOTRANSPORTES S.A. DE C.V.**

C. XOCHITL GRACIELA VILCHIS GRANADOS

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO
LA PERSONA FÍSICA**

C. OSCAR PLIEGO GARCÍA

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
REPRESENTANTE EN COMÚN**

ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA C. OSCAR PLIEGO GARCÍA.

5100002268



Miguel Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Barro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



